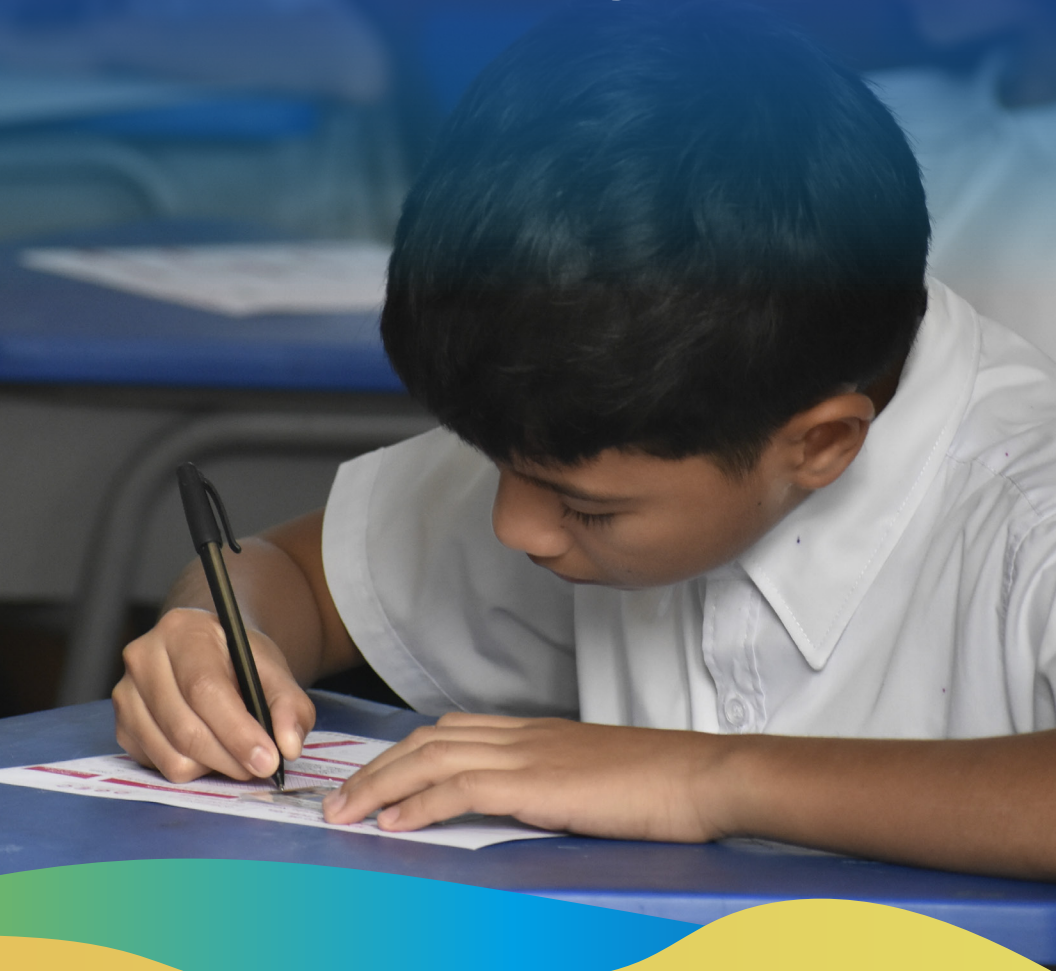


2026



GUÍA PARA PADRES DE FAMILIA Y ENCARGADOS LEGALES

PRUEBA DE ADMISIÓN LICEOS EXPERIMENTALES BILINGÜES Y SECCIONES BILINGÜES



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DGEC
Dirección de Gestión
y Evaluación de la Calidad



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DGEC
Dirección de Gestión
y Evaluación de la Calidad

Trabajo elaborado por colaboradores de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad:

Elaboración: Ana Catalina Carvajal Granados

Revisión: Julia Calderón Zúñiga

Maquetación y diseño: Johan Herra González



Guía para padres de las pruebas de admisión Liceos Experimentales Bilingües y Secciones Bilingües © 2026 de Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica está disponible bajo la licencia abierta CC BY-NC 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visite: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Introducción

Estimados padres de familia y encargados legales:

Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGECE) del Ministerio de Educación Pública les comparte esta guía sobre el proceso de inscripción y admisión de aquellas personas estudiantes que se postulan para el ingreso a séptimo año, en la oferta educativa denominada Liceo Experimental Bilingüe y Secciones Bilingües, promoción 2026, así como aspectos relativos a la prueba de admisión, requisito fundamental para el ingreso a estos centros educativos.

La oferta educativa Liceo Experimental Bilingüe y Secciones Bilingües se establece con fundamento en los siguientes acuerdos: El No.05-56-09 del Consejo Superior de Educación, denominado: “Lineamientos para el desarrollo y regulación de los liceos bilingües públicos de Costa Rica”, el No.03-54-2021 que consolida las secciones bilingües Español - Inglés como oferta educativa formal en colegios académicos y el No.02-39-2021 sobre el Proyecto Piloto de Secciones de Inmersión de Idioma Alemán en colegios académicos.

Se espera que este proceso se desarrolle en ambientes idóneos, donde se garantice la confidencialidad de la prueba, el orden, el respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de las disposiciones tomadas para que el proceso culmine de manera exitosa.

En el presente documento usted podrá informarse sobre:

- Generalidades de la prueba de admisión para Liceo Experimental Bilingüe y Secciones Bilingües
- Requisitos para la inscripción
- Registro de la nota de presentación
- Reporte de resultados y recursos de revocatoria
- Proceso de admisión y selección
- Calendarización de actividades para el proceso 2026

Generalidades

La prueba tiene un valor del 70% en la nota final y evalúa tanto habilidades lingüísticas como de comprensión lectora en español. Sus principales características son:

- La aplicación ordinaria será en formato físico, en caso de que se requiera la prueba de reprogramación, será aplicada en formato digital. En ambos casos la prueba se realiza en el centro educativo donde el estudiante fue inscrito.
- El cuadernillo de prueba consta de 55 preguntas de selección única, con cuatro opciones de respuesta.
- Para cada ítem de la prueba, una vez marcada la opción de respuesta, el postulante debe trasladar a la hoja lectora para respuesta la letra que corresponde a la opción seleccionada. Para efectos de calificación se considera únicamente válido lo marcado en la hoja para respuestas.
- En el sitio web de la DGECE encontrará más información sobre el proceso, así como la Tabla de Especificaciones con la que se elabora la prueba y una práctica. <https://dgece.mep.go.cr/admisionexperimentales/>
- Al finalizar la prueba, el estudiante debe firmar el acta de asistencia.
- En caso de inasistencia justificada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los aprendizajes y de la Conducta, Art.99 se cuenta con tres días hábiles después de la fecha de aplicación, para solicitar reprogramación de la prueba. Esta solicitud debe realizarse en el centro educativo donde aplica la prueba, debe estar por escrito y presentarse junto con la documentación válida que respalde alguna de las situaciones contempladas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y de la conducta, que a continuación se señalan:
 - Enfermedad, debidamente certificada
 - Participación oficial en representación del país
 - Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad
 - Caso fortuito o de fuerza mayor

Requisitos para la matrícula

La persona encargada legal, padre o madre del estudiante interesado en ingresar a esta modalidad, según corresponda, debe entregar los siguientes documentos en el centro educativo de su interés, donde haya proceso de matrícula abierto:

- Boleta de inscripción para la prueba de admisión, proporcionada por el centro educativo.
- Copia de la cédula de identidad del menor o certificación de nacimiento emitida por el Registro Civil de Costa Rica.
- En caso de requerir apoyos educativos en la prueba, debe presentar una certificación emitida por la dirección del centro educativo donde el estudiante está matriculado, con el detalle de los apoyos que le han venido aplicando, junto con una copia del expediente que evidencia la autorización de dichos apoyos y el seguimiento. Solo se autorizarán apoyos educativos como: hora adicional o prueba con letra ampliada. No se ofrecerán tutores ni recintos especiales.

Cálculo de la nota de presentación

La nota de presentación se obtiene como resultado del promedio de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante en las cuatro asignaturas básicas: Matemática, Español, Ciencias y Estudios Sociales, en los niveles de cuarto y quinto, más el primer período de sexto año, para transformarlo en un 30% de la calificación final, ya que el 70% restante corresponde a la prueba de admisión.

A partir del año 2026, no se deberán realizar reportes de notas para el cálculo de la nota de presentación, debido a que la plataforma permite obtener esta información de la que cada centro educativo ingresa para las Pruebas Nacionales Estandarizadas.

Tomar en cuenta que la nota de presentación para la Prueba de Admisión, será diferente a la que obtenga cada estudiante para efectos de las Pruebas Nacionales Estandarizadas, porque la primera únicamente considera las cuatro asignaturas básicas.

Reporte de resultados y recursos de revocatoria

Los resultados serán entregados a cada centro educativo y este deberá publicarlos, según calendario oficial. Si las personas encargadas no están conformes con la nota, pueden presentar un recurso de revocatoria a través de la plataforma REVOCAR en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del resultado. Deben estar al tanto de los plazos para la presentación de las revocatorias.

Los recursos de revocatoria interpuestos contra los resultados de la prueba, son analizados y respondidos con base en las tablas de especificaciones con las cuales se elabora la prueba. La fundamentación para elevar un recurso, no se basa en la simple percepción sobre el planteamiento del ítem, por lo que deben ser argumentados, según cada caso.

Para los interesados que presenten un recurso de revocatoria, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emitirá una resolución final, la cual hará de conocimiento del estudiante en los plazos establecidos en la programación anual.

Proceso de selección y admisión

El proceso de admisión se considerará únicamente en el centro educativo en el que se presente la solicitud de inscripción de cada estudiante y dependerá de la sumatoria entre los porcentajes obtenidos para la nota de presentación (máximo 30%) y la prueba de admisión (máximo 70%), para una calificación máxima igual a 100.

La selección se realizará según la capacidad locativa que tenga cada centro educativo. Por lo tanto, se irán admitiendo progresivamente, de forma descendente, a aquellos estudiantes que obtengan los resultados más altos (calificación final obtenida de la sumatoria entre el porcentaje obtenido para la nota de presentación y el porcentaje obtenido en la prueba de admisión) hasta que se complete el cupo institucional.

En el caso de los estudiantes que cuentan con apoyo curricular significativo, cada institución realizará el procedimiento correspondiente y elaborará la prueba para garantizar el derecho de los estudiantes. Ver orientaciones de los apoyos educativos en el portal DGEC.

La lista oficial de admitidos **será publicada por cada centro educativo**, para confirmar el ingreso efectivo se debe cumplir con el debido proceso de prematrícula y matrícula en las fechas estipuladas por la institución. De no cumplir con lo establecido en el Reglamento de Matrícula y Traslados para esos efectos, el cupo será asignado al siguiente estudiante con la nota más alta.

Fechas importantes

Del 01 al 30 de junio del 2026

Divulgación del proceso por parte de los centros educativos

Del 20 al 31 de julio del 2026

Inscripción y recepción de documentos en los centros educativos

04 de setiembre del 2026

Aplicación de la prueba de admisión

Del 07 al 09 de septiembre del 2026

Periodo para solicitar la reprogramación

25 de setiembre del 2026

Aplicación de la reprogramación de la prueba de admisión

12 de octubre del 2026

Publicación de los resultados obtenidos en la prueba

Del 13 al 15 de octubre del 2026

Periodo para presentar los recursos de revocatoria

26 de octubre del 2026

Publicación de los resultados definitivos